

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Folio No. 96

ACCION	PROCESO VERBAL
RADICADO	130013103002-2018-00302-00
DEMANDANTE	IVAN MARTINEZ HERRERA
ABOGADO DEMANDANTE	ÁNGELA MARÍA PADILLA ARRAZOLA
DEMANDADO	SHAKIRA OLIVELLA SERRANO JOVANNA MARTINEZ OLIVELLA
CURADOR ADLUTEM SHAKIRA	OSCAR PADILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente trámite, informándole que el presente Proceso tiene pendiente fijar fecha de audiencia de que trata el 372 y 373 del CGP. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., 8 de marzo de 2022.

**NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, se ocupa el despacho abrir a pruebas el presente proceso y llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P., por ende, se señala el día **27 de abril de 2022, a las 9 a.m.** para llevar a cabo la mencionada audiencia (concentrada), y se decretan las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se practicaran las siguientes:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda.

OFICIOS: Se abstiene el Despacho de oficiar a la DIAN, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del art. 173 del CGP, puesto que en el presente asunto no obra en el expediente prueba si quiera sumaria, que demuestre la gestión del peticionario por conseguir esta prueba.

TESTIMONIOS: Cítese a LIGIA DEL CARMEN RIVERO y DEILYS MARIA MARTINEZ MENDOZA, para que rinda su testimonio dentro de la audiencia que viene señalada. Se le previene al interesado, aportar las direcciones de correo electrónico de los mismos a fin de ser remitido las citaciones respectivas.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a SHAKIRA OLIVELLA SERRANO y JOVANNA MARTINEZ OLIVELLA, a fin de que absuelva interrogatorio de parte en la audiencia que viene señalada.

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

PRUEBA PERICIAL: Se abstiene el Despacho de decretar esta prueba, puesto que quien pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la oportunidad de pedir pruebas, y el solicitante en el presente asunto ni lo aportó, ni de su escrito se abstrae que pretenda aportarlo.

**II. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA
(Shakira Olivella – Cuador Adlitem)**

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a IVAN MARTINEZ HERRERA y JOVANNA MARTINEZ OLIVELLA o a quien haga sus veces, a fin de que absuelva interrogatorio de parte en la audiencia que viene señalada.

OFICIOS: Líbrese oficio a la Notaria Primera del Circulo Notarial de Cartagena, a fin de que envíe copia autentica de la Escritura Publica No. 0756 del 21 de marzo de 2012 otorgada por IVAN MARTINEZ HERRERA a favor de JOVANNA MARTINEZ OLIVELLA con destino a este proceso.

III. PRUEBAS DE LA DEMANDADA JOVANA MARTINEZ SERRANO.

No contestó la demandada, por ello no solicitó prueba alguna.

IV. PRUEBA DE OFICIO

A costa de la parte demandante, oficiase al IGAC a fin que allegue a este proceso avalúo catastral del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 060-155759 del año 2014, a fin de establecer el valor de dicho bien inmueble el año en el cual se realizó la venta del mismo (hecho quinto de la demanda).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6a259605062239d68aa71734ee21500ceb59addb8aea01bd0a6d219f21a2a3**

Documento generado en 08/03/2022 07:36:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>